

DECRETO Nº 26724

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2021.-

Visto:

La Nota Nº G-468, Libro 68, ingresada en ésta administración municipal en fecha 16 de noviembre de 2018, y;

Considerando:

Que por la misma, el Sr. Santiago Daniel García, DNI Nº 37.544.113, refiere a lo sucedido con la moto de su propiedad, marca Yamaha, modelo YBR125ED, dominio 393 KLM, que le fuera retenida en oportunidad de haber cometido una infracción de tránsito, y posteriormente sustraída del depósito municipal.

Que, realizada la denuncia correspondiente y ante solicitud indemnizatoria pretendida por el Sr. García, por la suma de pesos ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00), el Departamento Ejecutivo Muncipal autoriza la celebración y suscripción de un convenio con el damnificado, en el cual este dé por satisfecha su pretensión, renunciando a efectuar todo tipo de reclamo en el futuro que directa o indirectamente se relacione con este caso, con el propósito de que concluyan las actuaciones penales, lo cuál se dispone por Resolución Nº 47.778 de fecha 02 de febrero de 2021.

Que vistas y analizadas las actuaciones la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno a los fines de ordenar la realización de Información Sumaria para determinar las responsabilidades del caso.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay interesa la confección de la norma legal correspondiente, a efectos de ordenar Información Sumaria de los hechos acontecidos e informados oportunamente por las áreas pertinentes, enviando las actuaciones a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria, de los hechos acontecidos e informados por Nota Nº D-2341, Libro 70, por el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, en referencia a la sustracción de la moto propiedad del

Sistema Digesto Página 1 de 2



Sr. Santiago Daniel García, DNI Nº 37.544.113, desde el depósito municipal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Desígnase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 2 de 2